

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Resolución Exenta N° 26, de 30 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba el Plan de Compras 2020 de la Subsecretaría de Transportes, Secretaría General de Transportes y Programas dependientes; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1º.** Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad para el edificio en que se ubican las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y del Programa de Desarrollo Logístico, así como para el edificio en que se sitúa la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en adelante, e indistintamente, SUBTRANS, PDL y SEREMITT RM, con el objeto de resguardar debidamente tanto a las personas que laboran o concurren a éstas, como a los bienes y equipos que se encuentran al interior de ellas.

Para tales efectos, a través de Memorándum N° 330, de 30 de octubre de 2020, el Encargado de la Unidad de Servicios Generales (S) remitió al Jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, las bases de licitación con las especificaciones del servicio de vigilancia y seguridad requerido.

**2°** Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicios", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

**3°** Que, en el marco del Plan de Compras 2020, aprobado por la Resolución Exenta N° 26, de 2020, citada en el Visto, y atendidas las circunstancias expuestas, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del Servicio de vigilancia y seguridad para el edificio en que se ubican las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, Programa de Desarrollo Logístico y Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y se convocará al proceso concursal correspondiente.

**4°** Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

**5°** Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2020.

**6°** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **RESUELVO:**

**1°. AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, Programa de Desarrollo Logístico y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana", a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**2°. APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, Programa de Desarrollo Logístico y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

#### **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

#### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones

generales que registrarán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes.

## **1.0 BASES TÉCNICAS**

### **1.1 ANTECEDENTES**

La Subsecretaría llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, con el objeto de contratar el servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, Programa de Desarrollo Logístico y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en adelante e indistintamente SUBTRANS, PDL y SEREMITT RM, respectivamente.

La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes Bases.

### **1.2 OBJETIVO**

Contar con servicios de vigilancia y seguridad permanentes, que proteja a las personas que se encuentren al interior de las dependencias de la SUBTRANS, PDL y la SEREMITT RM como, asimismo, los bienes públicos y privados que se encuentran al interior de las mismas, asegurando una constante, adecuada y eficiente vigilancia dentro de las dependencias descritas en el punto 1.3 siguiente.

### **1.3 LUGARES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

Los servicios requeridos por la Subsecretaría de Transportes, Programa de Desarrollo Logístico y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se ejecutarán en los inmuebles que a continuación se describen:

<b>DEPENDENCIA Y RUT</b>	<b>DIRECCIÓN Y COMUNA</b>	<b>PISOS</b>
Subsecretaría de Transportes <b>61.212.000-5</b>	Amunátegui N° 139, Santiago Centro.	Subterráneos -1°, -2° y -3 y los pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 9° y 10°.
Programa de Desarrollo Logístico <b>61.979.740-K</b>	Amunátegui N° 139, piso 7°, Santiago Centro.	Piso 7°.
SEREMITT Región Metropolitana (Edificio Gloria) <b>61.212.000-5</b>	Serrano N° 89, Santiago Centro	Subterráneo -1° y los pisos 1° al 6°.
Subsecretaría de Transportes <b>61.212.000-5</b>	Agustinas N° 1382, Santiago Centro.	Subterráneo -1° y los pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° y estacionamientos

Cabe señalar que el edificio Institucional emplazado en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, alberga las dependencias de la Subsecretaría de

Transportes, del Programa de Desarrollo Logístico y de la Subsecretaría de Telecomunicaciones; no obstante estas Bases sólo contemplan los servicios requeridos para las áreas ocupadas por la Subsecretaría de Transportes y el Programa Desarrollo Logístico.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato, las dependencias singularizadas precedentemente podrán ser modificadas, en el sentido de ser reemplazadas por otras, de agregarse o disminuir inmuebles. De producirse situaciones como la señalada, el contratista será informado mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya informado a la Contraparte Técnica del contrato. En el caso de que haya acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se aprobará el respectivo acto administrativo que modifique el contrato, según lo indicado en el punto 2.29 de las bases administrativas.

## **1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El servicio de vigilancia y seguridad materia de esta licitación deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

### **1.4.1 REQUERIMIENTOS PARA LOS PARTICIPANTES**

- a) El oferente debe tener por objeto desarrollar labores de prestación de servicios en materias inherentes a la seguridad privada, que se rijan por las normas del Decreto Ley N° 3.607, de 1981, del Decreto Supremo N° 93, de 1985 y demás normativa aplicable, que se encuentren autorizadas por la prefectura respectiva de Carabineros de Chile.

Tanto la empresa como sus trabajadores deberán estar acreditados por la autoridad fiscalizadora durante toda la vigencia del contrato a que de origen el certamen que regula el presente pliego de condiciones.

La certificación que acredite a la empresa, deberá ser presentada al momento de ofertar, según lo expresado en el punto 2.9.1 literal d) de las bases administrativas, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles.

Además, se verificará la acreditación de la empresa al momento de contratar y durante la vigencia del contrato. En este último caso, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica designada para la supervisión del servicio, solicitará al contratista cada 6 (seis) meses la acreditación de la vigencia de la referida autorización. La no acreditación de la vigencia de la autorización para operar como empresa de seguridad, será considerada como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, pudiendo la Subsecretaría poner término anticipado a la contratación, de conformidad con lo establecido en el punto 2.30 de las bases administrativas.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la referida autorización.

En cuanto a la certificación que acredite a los guardias y supervisor, deberá presentarse al momento de formalizar la contratación, de conformidad con lo señalado en el punto 2.22.B literal E. de las bases administrativas.

Para verificar la acreditación del personal durante la vigencia del contrato, la Contraparte técnica controlará que los guardias y supervisor porten sus credenciales vigentes permanentemente, conforme lo exigido por la normativa aplicable a la materia. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la medida por incumplimiento respectiva dispuesta en el punto 2.28, ello sin perjuicio de lo establecido en el literal E. del punto 2.22.B del pliego de condiciones.

- b) El oferente deberá estar afiliado a algún organismo contemplado en la ley N° 16.744 sobre accidentes laborales, durante toda la vigencia del contrato a que de origen el certamen que regula el presente pliego de condiciones.

La certificación que acredite dicha afiliación, deberá ser presentada al momento de ofertar, según lo indicado en el punto 2.9.1 literal d) de las bases administrativas, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles.

Adicionalmente, se verificará la afiliación al momento de contratar y durante la vigencia del contrato. En este último caso, la Contraparte técnica solicitará al proveedor de los servicios, cada 6 (seis) meses la presentación del respectivo certificado de afiliación a algún organismo contemplado en la ley N° 16.744 sobre accidentes laborales. No se efectuarán los pagos de los servicios prestados hasta la presentación de dicho certificado.

- c) El contratista deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y requisitos expresadas en las bases administrativas y técnicas, con el objeto de entregar un servicio de vigilancia con personal de calidad, tomando en consideración que forma parte de un sistema integral de seguridad y que interactúa con funcionarios, servidores públicos y público en general que concurre a las dependencias ubicadas en Amunátegui N° 139, Agustinas N° 1382 y Serrano N° 89, todas de la comuna y ciudad de Santiago.
- d) Al inicio del servicio, el prestador del mismo deberá asegurarse de contar con el suficiente personal capacitado y acreditado, conforme lo exige el Decreto Ley N° 3.607, de 1981, del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional y la demás normativa aplicable, para la cobertura de los turnos para la prestación del servicio contratado; asimismo, iguales requisitos deberá cumplir el personal que cubra ausencias por licencias médicas, vacaciones, ausentismo de cualquier naturaleza, capacitación, otorgamiento de beneficios y todo lo que el contratista acuerde con su trabajador.
- e) En caso de faltar un trabajador, éste deberá ser remplazado en un plazo máximo de 4 horas, desde el inicio del turno correspondiente, por uno que cumpla con los requisitos señalados en el punto 1.4.2.1 de las presentes bases.

## **1.4.2 PERSONAL Y HORARIOS**

### **1.4.2.1 REQUISITOS DEL PERSONAL**

El personal del contratista que preste servicios en las dependencias de Amunátegui N° 139, Agustinas N° 1382 y Serrano N° 89 (Edificio Gloria), deberá cumplir con los requisitos que se indican en el presente punto, según se trate de guardias o supervisor.

#### **a) Guardias:**

- i. Contar con un certificado que acredite aprobación del curso de formación como guardia de seguridad, extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (O.S. 10).
- ii. No haber sido condenado por crimen o simple delito, lo que será verificado al momento de contratar mediante la entrega del certificado de antecedentes para fines especiales de cada guardia.
- iii. Contar con tarjeta de identificación establecida en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93, de 1985, la que deberá portar en lugar visible en todo momento.

#### **b) Supervisor:**

- i. Experiencia previa de, a lo menos, 3 años en trabajos similares (control de actividades inherentes a seguridad), lo que se verificará mediante Certificado o carta emitido(a) por el empleador respectivo o copia del correspondiente contrato de trabajo y Certificado de Imposiciones emitido por una AFP, con indicación de los datos del empleador.

- ii. Contar con un certificado que acredite aprobación del curso de formación como guardia de seguridad, extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (O.S. 10).
- iii. No haber sido condenado por crimen o simple delito, lo que será verificado al momento de contratar mediante certificado de antecedentes para fines especiales.
- iv. Contar con tarjeta de identificación establecida en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93, de 1985, la que deberá portar en lugar visible en todo momento.

Sin perjuicio de las exigencias señaladas previamente, el personal que desempeñará servicios en materia de seguridad privada, deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable.

El personal del prestador del servicio, deberá procurar siempre mantener una presentación que refleje cuidado personal y emplear un vocabulario acorde a las funciones que desempeñará en las dependencias señaladas en el punto 1.3 de las presentes bases. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 3.607, de 1981, el personal deberá portar permanentemente su tarjeta de identificación en un lugar visible.

El proveedor deberá solicitar la autorización de la Contraparte Técnica para realizar algún cambio en el personal que se encuentra prestando el servicio, de lo contrario se aplicaran la multa descrita en el punto 2.28 de las presentes bases.

Para evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el presente apartado de las bases, los proponentes deberán adjuntar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto a su oferta, el Anexo N° 5, en donde deberá constar que el oferente cumple con todos los requerimientos señalados en este punto.

Las ofertas que no contemplen las especificaciones previamente señaladas y/o que no presenten el Anexo N° 5, serán declaradas inadmisibles, mediante el correspondiente acto administrativo.

Los requisitos descritos en el presente punto serán verificados al momento de contratar, en conformidad con lo establecido en el punto 2.22.B de las bases administrativas.

#### **1.4.2.2 DISTRIBUCIÓN Y HORARIOS DEL PERSONAL**

Los servicios de vigilancia y seguridad deberán prestarse de acuerdo con lo que se indica a continuación:

<b>Personal</b>	<b>Distribución</b>	<b>Días</b>	<b>Horarios</b>
Dos guardias uniformados por cada turno.	Para cubrir en turnos las rondas de los subterráneos - 1º, -2º y -3º, y los pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 8º, 9º y 10º, del edificio de calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago.	Todos los días del año (incluyendo sábados, domingos y festivos).	Dos turnos, de 8:00 horas a 20:00 horas y de 20:00 horas a 8:00 horas. En cada turno deberá haber dos guardias.
Un guardia uniformado por cada turno.	Para cubrir en turnos en el edificio de calle Serrano N° 89, comuna y ciudad de Santiago.	Todos los días del año (incluyendo sábados, domingos y festivos).	Dos turnos, de 8:00 horas a 20:00 horas y de 20:00 horas a 8:00 horas. En cada turno deberá haber un guardia.

Un guardia uniformado por cada turno.	Para cubrir en turnos en el edificio de calle Serrano N° 89, comuna y ciudad de Santiago.	Todos los días del año (incluyendo sábados, domingos y festivos).	Un turno, de 20:00 horas a 8:00 horas.
Dos guardias uniformados por cada turno.	Para cubrir en turnos las rondas del subterráneo -1° y los pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°,7°, 8° y 9° y estacionamiento, del edificio de calle Agustinas N° 1382, comuna y ciudad de Santiago.	Todos los días del año (incluyendo sábados, domingos y festivos).	Dos turnos, de 8:00 horas a 20:00 horas y de 20:00 horas a 8:00 horas. En cada turno deberá haber dos guardias.
Un supervisor*	Para controlar la prestación del servicio en los 3 edificios.	De lunes a viernes, (se excluyen los feriados).	Entre las 08:00 horas y las 18:00 horas.

**\*Nota:** El supervisor deberá estar disponible fuera de los días y horarios señalados en la tabla precedente para responder las consultas y/o recibir las instrucciones de la Contraparte Técnica del contrato, debiendo para estos efectos ser fácilmente ubicable a través del número de celular que el proveedor adjudicado informe al inicio de la vigencia del contrato, y concurrir a las dependencias indicadas en el punto 1.3 de las presentes bases en caso de ser requerido.

El proveedor deberá otorgar un periodo de colación no inferior a 30 minutos a su personal, debiendo mantener la continuidad del servicio. La Subsecretaría otorgará los espacios físicos suficientes de servicios sanitarios y de alimentación al personal del servicio de vigilancia y seguridad.

Los servicios especificados en estas bases deberán prestarse con estricta sujeción a la normativa laboral vigente, en especial, en lo que dice relación con el cumplimiento de la jornada laboral y de los turnos a que dé lugar la prestación de los servicios que se contraten. Su inobservancia se entenderá como incumplimiento grave del contrato y facultará a la Subsecretaría para ponerle término anticipado al mismo, en conformidad con lo establecido en el artículo 77, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley de Compras, según lo dispuesto en el punto 2.30 de las bases administrativas.

Al comienzo de cada turno, el personal deberá registrar diariamente su hora de ingreso y salida en el Libro de Control de Asistencia y en el Libro de Novedades. Adicionalmente, deberán reportarse a la central del contratista. En cada uno de los edificios ubicados en Amunátegui N° 139, Agustinas N° 1382 y Serrano N° 89, comuna y ciudad de Santiago, deberá haber un Libro de Control de Asistencia y un Libro de Novedades.

#### **1.4.2.3 EQUIPAMIENTO**

El proveedor deberá proporcionar a su personal, para la prestación de los servicios, a lo menos, los siguientes implementos, a su costo:

##### **a) Dos tenidas de uniforme para cada uno de sus trabajadores:**

En el caso de los guardias y del supervisor del servicio deberán ser los mismos para todas las dependencias, confeccionados con materiales durables, debiendo contemplar, a los menos, camisa o blusa, casaca, pantalón, parka, gorro y calzado.

Los uniformes deberán ser acordes a las condiciones climáticas y estaciones del año. En invierno, deberá suministrar a sus guardias ropa adecuada para realizar las rondas.

- b) Bastón de control de ronda.**
- c) Linterna LED recargable.**
- d) Celular o intercomunicador (equipo de radio UHF).**
- e) Mascarilla desechable o reutilizable para uso en cada turno.**
- f) Protectores faciales para uso en turnos de día** (de 8:00 horas a 20:00 horas para los guardias y de 8:00 horas a 18:00 horas para el supervisor).

La implementación especificada en los literales anteriores deberá encontrarse en óptimas condiciones y ser proporcionada por el proveedor del servicio a sus trabajadores, sin costo para ellos, no pudiendo descontarse su valor de la remuneración que les corresponda. En caso de verificarse el incumplimiento de la obligación de entregar los implementos señalados, la Subsecretaría de Transportes podrá aplicar las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.28 de estas bases.

Asimismo, deberán cumplir con la normativa vigente que la regule, lo que será verificado por la contraparte técnica durante la vigencia de la contratación.

Por otro lado, el proveedor deberá tener habilitado un sistema de control de rondas de guardia (captor IV, Top Ronda o similar) el que deberá contar con un mínimo de **3 puntos de registros por piso** para los edificios de Amunátegui N° 139 y Agustinas N° 1382, siendo un total de **33 puntos** para el de Amunátegui y **30 puntos** para el de Agustinas. En el caso del edificio de Serrano N° 89 se requieren como mínimo **2 puntos de registros por piso**, lo que totaliza **14 puntos**.

En el caso que el proveedor oferte intercomunicador (equipo de radio UHF) se deberá entregar a modo de préstamo durante la vigencia del contrato uno de estos equipos a la Contraparte técnica a fin de que se encuentre permanentemente en contacto con los guardias y supervisor.

### **1.4.3 ACTIVIDADES A REALIZAR**

#### **1.4.3.1 TAREAS GENERALES**

- a) Confeccionar un diagnóstico preliminar de la seguridad de cada edificio, identificando las debilidades y amenazas posibles, proponiendo formas de solución.

Para lo anterior, el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte técnica del contrato, otorgará las facilidades correspondientes que permitan al contratista confeccionar el citado diagnóstico. La persona natural o jurídica contratada tendrá un plazo de 30 días corridos para hacer entrega de este análisis a la Contraparte Técnica, contados desde la suscripción del contrato.

- b) Controlar en cada edificio el ingreso y salida de las personas, sean éstas servidores públicos que se desempeñan en éstos, prestadores de servicios y/o público en general.
- c) Controlar en cada edificio la salida de bienes fiscales inventariables y otros.
- d) Estar atento a cualquier condición de inseguridad, descuido o riesgo que implique la pérdida ya sea de materiales de oficina, de bienes personales de los servidores públicos o de cualquier otro.



- e) En caso de siniestro, el(los) guardia(s) de turno deberá(n) informar inmediatamente a la Compañía de Bomberos, Carabineros de Chile y/o el organismo que sea competente, a la Contraparte técnica del contrato y al supervisor, debiendo quedar registrado dicho incidente en el Libro de Novedades ubicado en portería.
- f) Todo objeto encontrado por el guardia o informado por un servidor público o personal que desarrolla tareas en las instalaciones, deberá quedar debidamente registrado en el Libro de Novedades ubicado en portería. Si el objeto presentara alguna característica de peligrosidad o de posible riesgo o motivara dudas de ser un artefacto explosivo (bomba u otros), el(los) guardia(s) se deberá(n) comunicar a la brevedad con Carabineros, Bomberos y/o el organismo que sea competente. En ningún caso deberá moverlo, manipularlo, agitarlo o transportarlo. Paralelamente se deberá informar al supervisor y a la Contraparte técnica.
- g) Informar a la Contraparte técnica del contrato las acciones a seguir ante cualquier falla, anomalía o urgencia detectada por los guardias de seguridad u otra persona que desarrolla labores en las instalaciones, dependiendo del área a que corresponda.
- h) Custodiar las copias de llaves de todas las dependencias objeto de las presentes bases de licitación. En el caso de los gabinetes, las llaves permanecerán en un sobre cerrado, el que sólo podrá abrirse en caso de producirse alguna emergencia en las noches o fines de semana, debiendo dejarse constancia en el Libro de Novedades de la circunstancia que motiva la apertura de dicho sobre.
- i) Informar oportunamente a la Contraparte Técnica del contrato de las debilidades y de las posibles amenazas que se presenten, a raíz de la dinámica diaria en las instalaciones, para tomar las medidas necesarias y minimizar los riesgos que ellas impliquen.
- j) El contratista deberá efectuar una inducción cada vez que se incorpore nuevo trabajador y/o cada vez que sea necesario, la que deberá registrarse en el Libro de Novedades, precisando la fecha y los participantes de la inducción.
- k) Dejar registrado el ingreso de personas a los edificios indicados en el punto 1.3 precedente, precisando número telefónico de contacto y correo electrónico para trazabilidad. Además se deberá tomar la temperatura y registrarla, sin perjuicio de cualquier otra medida que disponga la autoridad sanitaria.

#### **1.4.3.2 CONTROL DE INGRESO DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS**

Respecto de otros prestadores de servicios que deban efectuar trabajos en las dependencias de los Edificios Institucionales y el Edificio de la Seremi RM:

- a) Identificar a todo el personal adscrito a dichos prestadores, para lo cual la Contraparte Técnica del contrato hará llegar al supervisor de seguridad una nómina que contendrá el nombre completo y cédula de identidad del o de los trabajador(es) externo(s) y el nombre del empleador, la que le será entregada con un mínimo de 24 horas de anticipación, para efectuar los controles respectivos. Sólo por motivos de emergencia, se omitirá este procedimiento, esto es, cuando se contraten o requieran servicios con extrema rapidez por motivo de premura justificada. Esta situación le será notificada al supervisor, mediante correo electrónico y/o telefónicamente.
- b) Exigir al personal de empresas contratistas externas su identificación, la que deberá ser mostrada en recepción para permitir el ingreso a las dependencias.
- c) Controlar las herramientas de los trabajadores externos bajo relación con guías o similares, tanto a la entrada, como a la salida de las dependencias.
- d) Dejar registrado ingreso de personas a cada uno de los edificios, con número telefónico y correo para trazabilidad. Además se deberá tomar la temperatura y

registrarla, sin perjuicio de cualquier otra medida que disponga la autoridad sanitaria.

#### **1.4.3.3 CONTROL DE INGRESO DE PÚBLICO EN GENERAL**

- a) Los únicos lugares de entrada a las diferentes dependencias son las puertas debidamente habilitadas y cuyas direcciones se individualizan al comienzo de estas bases. Se deberán considerar además los accesos secundarios o de servicio que existen actualmente o que se puedan agregar a futuro. Cualquier persona que haga ingreso por un lugar no habilitado, será considerada como intrusa, lo que implica que deberá ser desalojada y adoptarse las medidas que correspondan.
- b) Cada vez que una persona desee entrevistarse con un servidor público, se deberá solicitar algún documento de identificación que permita verificar la identidad del visitante (cédula de identidad, licencia de conducir o similar) y consultar telefónicamente a la persona correspondiente. De autorizar este último el ingreso a las dependencias referidas, se deberá anotar en el Libro de Novedades el nombre y el número de cédula de identidad del visitante y entregarle una tarjeta de visita, dejando constancia de la hora de ingreso y de salida, el lugar al que concurrirá y a la persona que visitan.
- c) En caso de programar invitaciones de autoridades o comitivas a las dependencias de Amunátegui N° 139, Agustinas N° 1382 y/o Serrano N° 89, la Contraparte técnica informará al supervisor, a través de un correo electrónico que contendrá el o los nombres de los invitados y el lugar al que concurrirán. Luego de verificado el nombre de las visitas, el personal del contratista los hará ingresar al lugar de reunión, previo aviso telefónico de su llegada. En este único caso quedará excluida la rutina de control de la solicitud de la cédula de identidad y tarjeta de acceso.

En el caso de producirse una situación de mayor complejidad con el público externo que sobrepase las atribuciones del(los) guardia(s) o supervisor, se deberá informar a la Contraparte Técnica del contrato. Además, si las circunstancias así lo ameritan, deberá solicitar el apoyo de la fuerza pública.

#### **1.4.3.4 CONTROL DE INGRESO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS EDIFICIOS AMUNÁTEGUI N° 139, AGUSTINAS N° 1382 Y SERRANO N° 89.**

- a) El contratista deberá controlar el ingreso de los servidores públicos, para esto, la contraparte técnica del contrato entregará al supervisor una relación con el nombre, puesto, lugar de trabajo y teléfono del personal que trabaja en estas reparticiones, manteniéndolo actualizado.
- b) Dejar registro en el Libro de Novedades de los bienes personales que declaren al hacer ingreso a las dependencias, para acreditar frente a cualquier eventualidad su ingreso efectivo; ello, sin perjuicio que la responsabilidad sobre estos bienes es exclusiva de sus dueños, los que deben extremar medidas de seguridad para impedir la ocurrencia de cualquier tipo de siniestro. Se eximen de esta obligación de declaración los servidores públicos que detenten cargos directivos.

#### **1.4.3.5 CONTROL DE SALIDA**

- a) Ninguna persona podrá salir de las dependencias con bultos, paquetes, maletines u otros que no sean elementos de su uso personal, debiendo presentarlos en portería para su registro en el Libro de Novedades. Quienes porten elementos no personales, deberán contar con autorización acreditada para su retiro, debiendo presentarla en portería.

- b) Para el retiro de productos, herramientas o especies de las diferentes dependencias, que se reporten como bienes fiscales, se deberá contar con una autorización escrita y firmada por el correspondiente Jefe de División o Departamento, o bien por la Jefatura de Área en el caso de la SEREMITT, según corresponda, al cual perteneciere o se encontrara asignado el respectivo bien. El(los) guardia(s) deberá(n) corroborar tal situación y dejar constancia de ello en el Libro de Novedades.
- c) A los servidores estatales que hubiesen declarado el ingreso de algún bien personal, de conformidad con lo establecido en el literal b) del punto 1.4.3.4 precedente, se les solicitará que declaren su salida de la misma forma que se dispone en dicho literal.

#### **1.4.3.6 RONDAS**

Las rondas buscan detectar condiciones o acciones inseguras o fuera de lo habitual, que puedan provocar daño o pérdidas a las personas y bienes materiales de las dependencias, tanto de Amunátegui N° 139, Agustinas N° 1382 y Serrano N° 89, tales como: peligros de incendios, filtraciones de agua o de gas, luces encendidas que no correspondan, intentos de penetración a lugares cerrados, etc.

- a) Efectuar tres rondas durante la jornada diurna en los espacios internos de uso común, sin afectar las labores de los servidores públicos, realizando la marcación correspondiente con el sistema de registro (bastón), en horarios a definir por la Contraparte técnica. Además, la Contraparte técnica podrá solicitar la realización de rondas extraordinarias ante eventuales factores de riesgo.
- b) Efectuar rondas periódicas al interior de las dependencias, en los turnos nocturnos y de días sábados, domingos y festivos, en intervalos irregulares y que no excedan en más de una hora entre una y otra, verificando el cierre de bodegas, oficinas, muebles, apagado de luces y detectando cualquier indicio de anomalía, debiendo el guardia dejar constancia en el Libro de Novedades en caso de cualquier anomalía y registrar dichas rondas en los sistemas establecidos para tales efectos.
- c) Si en alguna de las rondas, al ingresar a una dependencia, en ausencia de los servidores estatales habituales, el guardia encontrase alguna anomalía (cajones o estantes abiertos, objetos abandonados, etc.), comunicará de inmediato esta situación al Supervisor y a la Contraparte Técnica, debiendo quedar registrado en el Libro de Novedades ubicado en portería. No podrá tomar o tocar nada que posteriormente pueda confundir algún tipo de investigación especializada que se deba realizar.

#### **1.4.3.7 SUPERVISIÓN**

El supervisor designado por el contratista será el encargado de velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades detalladas precedentemente.

Dentro de las funciones a cumplir por el supervisor, se deben contemplar, a lo menos, las siguientes:

- a) Ser el contacto directo de la empresa con la Contraparte Técnica, debiendo materializar las instrucciones que reciba.
- b) Controlar el desempeño de los guardias, verificando que cumplan sus funciones, que completen el libro de novedades y coordinando el trabajo de la empresa contratada.
- c) Deberá verificar el correcto funcionamiento del servicio contratado en las dependencias de Amunátegui N° 139, Agustinas N° 1382 y Serrano N° 89.

- d) En los casos que la Contraparte Técnica lo solicite, deberá controlar el sistema de cámaras de seguridad con que cuenta la dependencia de Amunátegui N° 139.
- e) Controlar que los guardias cumplan con las exigencias del servicio, presentación personal y de horarios señalados en estas bases.
- f) Informar a la Contraparte Técnica de las tareas que realizan los guardias indicando novedades que surjan en las rondas u otros servicios.

#### **1.4.4 PROHIBICIONES QUE SE APLICAN AL PERSONAL DEL PROVEEDOR**

- a) Recibir elementos en custodia de parte de los servidores estatales de las dependencias señaladas en el punto 1.3 de las presentes bases.
- b) Permitir el ingreso de vendedores, promotores, agentes u otros semejantes, sin previa autorización de la Contraparte técnica, en cuyo caso se deberá registrar en el Libro de Novedades los datos de los visitantes.
- c) Permitir la permanencia en el puesto de servicio de cualquier persona no autorizada para ingresar al mismo.
- d) En ningún caso y bajo ningún pretexto se proporcionarán los números de teléfonos particulares o información reservada de los servidores públicos que laboran en las dependencias indicadas en el punto 1.3 precedente, sin previa autorización. Sólo se podrá, en casos extraordinarios y si la situación lo requiere, establecer un nexo entre el(los) guardia(s) y la persona solicitada, a quien se le informará el teléfono y nombre de la persona que llama, dejando a criterio del servidor estatal establecer la comunicación o devolver el llamado.
- e) Divulgar acciones, informaciones u otras materias propias de las funciones y del quehacer interno de la SUBTRANS, PDL y de la SEREMITT RM.
- f) Ejecutar actividades ajenas a las descritas en estas especificaciones técnicas, sin el consentimiento de la Contraparte Técnica del contrato.
- g) Hacer abandono de su lugar de trabajo sin haber hecho entrega del puesto a su relevo. Si éste no se presentare, informará de inmediato a la central del contratista para que se proporcione un reemplazante, dentro del plazo de 4 horas dispuesto en el punto 1.4.1 de las presentes bases.
- h) Ingresar armas de fuego o armas blancas a las instalaciones en que preste servicios.
- i) Revisar, sustraer y/o manipular cualquier tipo de documento, información, de la Subsecretaría de Transportes, PDL o de la SEREMITT RM, o de los servidores públicos.

#### **1.4.5 SERVICIOS ADICIONALES**

En caso que la Subsecretaría requiera aumentar la dotación del personal del servicio de vigilancia y seguridad, la Contraparte Técnica enviará un correo electrónico al contratista con indicación del aumento requerido, de acuerdo a la oferta que aquél haya efectuado mediante el **Anexo N° 8, letra B)** y solicitará a la Unidad de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Transportes la generación de la orden de compra respectiva.

Una vez que el proveedor acepte la orden de compra, podrán comenzar a prestarse los servicios adicionales requeridos. Previo al pago, la Contraparte Técnica deberá certificar la recepción conforme de estos servicios.

El(los) guardia(s) y/o supervisor que presten los servicios adicionales, deberán cumplir con los mismos perfiles y condiciones laborales que se exigen en el presente pliego de

condiciones para el personal dependiente del contratista que desempeña dichas funciones.

La no presentación del referido Anexo será causal para declarar la oferta como inadmisibile.

## **1.5 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN**

Para la contratación de los servicios descritos, se dispone de un presupuesto máximo de **\$255.000.000** (doscientos cincuenta y cinco millones de pesos chilenos) impuestos incluidos, por el período de **18 meses**.

El presupuesto estará compuesto por la suma de **\$247.500.000** (doscientos cuarenta y siete millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, para la prestación de los servicios por un período de 18 meses y la suma de hasta **\$7.500.000** (siete millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, para los servicios adicionales.

Las ofertas que superen el presupuesto máximo dispuesto para la prestación de los servicios por el período de 18 meses, se considerarán como no ajustadas a las presentes bases y serán declaradas inadmisibles.

## **2.0 BASES ADMINISTRATIVAS**

### **2. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DE LA NORMATIVA APLICABLE**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por estas Bases, conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus respectivos anexos, y sus eventuales modificaciones.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- c) Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

### **2.2 TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES**

#### **2.2.1 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES**

La contratación de los servicios requeridos se realizará a través de una licitación pública, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

**Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases.** Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el prestador adjudicado.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL Nº 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexo Nº 2-A ó 2-B "Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades"** de estas Bases, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública o en otros registros públicos análogos.

### **2.2.2 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, **mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo Nº 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el punto 2.11 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los integrantes de la Unión, de conformidad a lo establecido en el punto 2.10 "*Garantía de seriedad de la oferta*" de las bases administrativas, y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

### 2.3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

### 2.4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días corridos**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.5 de las presentes bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

### 2.5. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Recepción de la garantía de seriedad de la oferta:** dentro de la fecha cierre de recepción de ofertas, de conformidad con lo establecido en el punto 2.10 de las presentes bases.
- b) **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- c) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:30 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) **Visita a terreno:** a las 10:00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con lo señalado en el punto 2.6 siguiente.
- e) **Preguntas o consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- f) **Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del cuarto día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- g) **Evaluación técnica y económica y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

### 2.6. VISITA A TERRENO

Se desarrollará una visita a terreno de carácter opcional y no obligatoria a las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, del Programa de Desarrollo Logístico

y de la SEREMITT RM, la que se llevará a cabo el tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y será guiada por el Encargado de la Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaría de Transportes o por el funcionario que éste designe para tales efectos.

La visita se iniciará a las 10:00 horas en la recepción de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, para luego dirigirse a las dependencias restantes a que se refiere el punto 1.3 de las bases técnicas.

Para la realización de esta visita se adoptarán todas las medidas de protección para resguardar la salud de todos los asistentes, conforme las disposiciones vigentes de la autoridad sanitaria. Antes de efectuar la visita, se controlará la temperatura de todos los asistentes, en caso de ser superior a 37,5°C no se permitirá su ingreso. Cada uno de los asistentes deberá contar con mascarilla y guantes, en caso contrario, no podrá acceder a las dependencias.

De la visita se levantará un Acta, firmada por todos los asistentes, que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de Cédula Nacional de Identidad o Rol Único Tributario del proveedor y el nombre y Rol Único Nacional de la persona que asista en su representación.

No se aceptarán visitas fuera del horario señalado en las presentes bases.

La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en estas bases de licitación en la presentación de su oferta.

En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con lo señalado en el literal e) del punto 2.5 precedente, en relación con lo dispuesto en el punto 2.7 siguiente.

## **2.7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados en el literal e) del punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el literal f) del numeral 2.5 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **2.8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo señalado en el literal b) del punto 2.5 precedente,



mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los Anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las bases técnicas y deberán adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o su(s) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el literal b) del punto 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la Comisión Evaluadora.

**Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases;** en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquélla que haya sido ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rechazándose las siguientes al momento del acto de apertura.

## **2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

### **2.9.1 DE LA OFERTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en el presente punto y deberá ser presentada a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital, en los formularios contenidos en los anexos que a continuación se indican:

#### **a) Anexo Nº 5 "Cumplimiento de Perfiles y Requisitos Técnicos del Personal".**

A través de este Anexo el oferente deberá indicar que dará cumplimiento a los perfiles de guardia y supervisor dispuestos en el punto 1.4.2.1 de las bases técnicas, al momento de definir la dotación de personal destinado a la Subsecretaría de Transportes, PDL y a la SEREMITT RM.

La información declarada en el referido anexo deberá ser acreditada al momento de contratar, mediante la presentación de los antecedentes que se indican en el punto 2.22.B de las presentes bases.

En caso de que el oferente no presente este anexo o que lo presente de manera incompleta, la oferta será declarada inadmisibile.

#### **b) Anexo Nº 6 "Experiencia del Oferente".**

Para acreditar la experiencia, sólo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación emitidos por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de similares características, que hayan sido contratados a contar del 1º de enero de 2005. Para que los certificados y/o cartas sean evaluados deberán estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o por el representante de la entidad que lo emite.

El o los certificado(s) simple(s) o carta(s) de recomendación deberá(n) señalar como información mínima: el nombre o razón social del oferente, el nombre de la institución, empresa o persona natural donde prestó o actualmente presta servicios de similares características, el tipo de servicio realizado, el mes y el año de inicio y término del contrato, un medio de contacto, quien suscribe el certificado o carta y su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior al 1º de enero de 2005. En el caso de aquellos contratos que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse el mes y año de su inicio, así como el mes y año previsto para su término. Respecto de aquellos contratos que tengan duración indefinida, deberá

indicarse, al menos, el mes y año de inicio del mismo, el que no podrá ser anterior al 1° de enero de 2005, junto a la circunstancia de ser de duración indefinida.

En caso que la información consignada en el certificado o carta de recomendación no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior, o en caso que dichos documentos no correspondan a servicios prestados o vigentes a contar del 1° de enero de 2005, al momento de la evaluación se aplicará lo dispuesto en el punto 2.18, letra a.1), de las presentes bases.

A través del **Anexo N° 6**, se adjunta un modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan **la información mínima solicitada** en el presente literal.

- c) Anexo N° 7-A o 7-B "Declaración Jurada Condiciones de Empleo y Remuneración"**, según se trate de persona jurídica o persona natural, respectivamente.

El proponente deberá indicar en el Anexo **N° 7-A ó 7-B**, el promedio de la remuneración bruta mensual (total de haberes imponibles) que le correspondería a los guardias de seguridad y la remuneración bruta mensual (total de haberes imponibles) correspondiente al supervisor, en caso de adjudicarse la presente licitación.

En caso que el oferente no presente este anexo o lo presente de manera incompleta, la oferta será declarada inadmisibile.

El cumplimiento de lo declarado a través del Anexo N° 7, será verificada mensualmente junto con los respectivos pagos mensuales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el monto declarado en el referido Anexo, se aplicarán una multa, de conformidad a lo establecido en punto 2.28 de las presentes bases.

**d) Acreditación de la persona natural o jurídica:**

Además, el oferente deberá acompañar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la siguiente documentación:

- i. Certificado que acredite al oferente ante el Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (OS-10), como empresa de seguridad, y mantenerlo vigente durante todo el período que dure el contrato de prestación de servicios.
- ii. Certificado de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744, sobre accidentes laborales.

En caso que el oferente no presente estos certificados, la oferta será declarada inadmisibile.

**2.9.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán presentar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el detalle de la oferta económica, a través del **Anexo N° 8 literal A)** de estas Bases, debidamente llenado. En dicho anexo deberá indicarse claramente el precio mensual total, con y sin impuestos, por la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para la Subsecretaría de Transportes, el Programa Desarrollo Logístico y la SEREMITT RM, así como el precio total del contrato, con y sin impuestos, por 18 meses para las dependencias singularizadas en el punto 1.3 de las bases técnicas.

Los valores ofertados a través del Anexo N° 8 deberán comprender todos los costos asociados a la contratación de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.5 de las bases técnicas.

En atención a que las ofertas económicas tienen un componente fijo y un componente variable, no es posible determinar un monto total. Por esta razón, en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se deberá informar como precio del servicio la cantidad de **\$1 (un peso)**.

En caso de presentar incompletos o bien no presentar los Anexos N° 5 ", N° 7-A o N° 7-B, según se trate de persona natural o jurídica y/o N° 8, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibile.

## **2.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta cada proponente debe presentar, dentro del plazo para presentar las propuestas técnicas y económica, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con, todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista e irrevocable, cuyo monto será de **\$300.000.- (trescientos mil pesos chilenos)**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un **plazo de vencimiento no inferior a 90 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas**. En caso que la Subsecretaría efectuar modificaciones a las bases, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.7 del presente pliego de condiciones, el plazo de vencimiento antes referido se contará desde la nueva fecha de cierre de recepción de ofertas que se fije con el objeto de que los interesados en participar del proceso de licitación, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

En el evento de que la garantía de seriedad de la oferta esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en el caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni clausula arbitral emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión del Mercado Financiero, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en este punto o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, al momento de su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 "Unión Temporal de Proveedores" de estas bases, la garantía de seriedad de oferta deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna y ciudad de Santiago, en horario de **09:00 a 14:00 horas**, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien, podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico [garantiaelectronica@mtt.gob.cl](mailto:garantiaelectronica@mtt.gob.cl).

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta deberá llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: "**Garantía de seriedad de la oferta en la licitación pública para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de la SEREMITT RM y de sus Programas**", o una redacción similar.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga de ésta por un plazo de 90 días corridos. Si el oferente no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido de su oferta.

En el evento que la garantía no se presente dentro del plazo establecido en el literal a) del punto 2.5 o no cumpla con lo dispuesto en el presente punto, la oferta será declarada inadmisibles.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente, por la vía administrativa, por la Subsecretaría, en los siguientes casos:

- a) Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de la misma,
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
  - i. No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo dentro de los plazos previstos en estas bases, o
  - ii. No suscribe el contrato dentro del plazo previsto en esta Bases, o
  - iii. No se encuentre inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, a la época de suscripción del contrato, o
  - iv. No entregase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en estas bases, o
  - v. La oferta presenta información no fidedigna.

Para el cobro de la referida garantía, se aplicará el mismo procedimiento establecido en el punto 2.28 de las presentes Bases.

La devolución de la garantía de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o declare desierto el proceso concursal, según corresponda; el oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, podrá retirar su documento de garantía en el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Transportes, luego que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado, acontecimiento que se le informará vía correo electrónico.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

## **2.11. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

### **A. Persona Jurídica:**

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Copia simple del **e-Rut** de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del o de los representante(s) legal(es).
4. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
    - Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(es), según la naturaleza de la sociedad.
  - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales: certificado de estatuto actualizado y certificado de vigencia, emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades.
  - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o

empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.

5. Declaración jurada simple, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (según formato contenido en el **Anexo N° 2-A**).

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

#### **B. Persona Natural:**

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y del **e-Rut** según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (según formato contenido en el **Anexo N° 2-B**).

#### **C. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas" el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los números 2 y siguientes de las letras A. y B. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.**

#### **D. Persona Natural o Jurídica Extranjera:**

1. Éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que mantengan acreditados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán

presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

#### **2.12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de 90 días hábiles, el que deberá ser enviado al correo electrónico [licitaciones01@mtt.gob.cl](mailto:licitaciones01@mtt.gob.cl). Si algún oferente no presentare dicho documento, antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

#### **2.13. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijado para tales efectos en el literal c) del punto 2.5 "Etapas y Plazos de la Licitación", de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2.15 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes". Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no obstante a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

#### **2.14. REVISIÓN DE ANTECEDENTES**

Se verificará en la etapa de apertura electrónica de las ofertas que la presentación de éstas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.8 y 2.9 de las presentes Bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.15 siguiente.

#### **2.15. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 2.17 "Comisión Evaluadora", podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas Bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un **plazo máximo de 48 horas hábiles**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta".

En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por los oferentes, serán evaluados con 0 puntos en el ítem respectivo, según se indica en el punto 2.18 de las presentes bases.

## **2.16 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 2.15 precedente, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

## **2.17 COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes, o de otros servicios públicos. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse por una persona ajena a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura técnica y económica, una declaración jurada de:

- a. No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b. Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c. Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, proponer declarar la inadmisibilidad de las ofertas, o declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado del llamado a licitación.

El Acta de Evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios.
- c) Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje; e
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

## 2.18 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>a) Oferta Técnica</b>	<b>40%</b>
a.1) Experiencia del proponente en servicios similares	15%
a.2) Condiciones de empleo y remuneración	25%
<b>b) Oferta Económica</b>	<b>50%</b>
b.1) Precio servicio de seguridad	45%
b.2) Precio servicios adicionales	5%
<b>c) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta</b>	<b>10%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

La pauta de evaluación, que utilizará la Comisión Evaluadora, es la siguiente:

### **a) Criterio de evaluación "Oferta Técnica": (40%)**



La evaluación de las ofertas técnicas se efectuará a partir de los antecedentes contenidos en las mismas, sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 puntos y considerará los subcriterios y puntajes que se especifican en lo siguiente. El puntaje técnico de cada oferta (PTEC(i)) corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado, considerando cifras de dos decimales.

**a.1) Experiencia del proponente en servicios similares: (15%)**

Para la evaluación de este criterio el oferente deberá informar y acreditar los contratos suscritos o vigentes a contar del 1° de enero de 2005 de acuerdo a las características del servicio de vigilancia y seguridad descritas en las Bases Técnicas, sujetándose a lo requerido en el punto 2.9.1 letra b) de estas bases (no se aceptarán órdenes de compra ni contratos).

El oferente presenta 11 o más cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	15%
El oferente presenta entre 9 y 10 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	10%
El oferente presenta entre 6 y 8 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	7%
El oferente presenta entre 1 y 5 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	5%
La información consignada en el certificado o carta no cumple con las indicaciones mínimas señaladas en el literal b) del punto 2.9.1 de las presentes bases, o el oferente no informa experiencia.	0%

**a.2) Condiciones de empleo y remuneración: (25%)**

Para calcular este subcriterio, será considerada la información registrada por el oferente en el Anexo N°7-A y Anexo N°7-B, según corresponda, respecto de la remuneración bruta mensual promedio (total de haberes) de los guardias.

El oferente se compromete a pagar a los guardias una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponderables) igual o superior a un 50% al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 7-A o 7-B.	100 puntos
El oferente se compromete a pagar a los guardias una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponderables) menor a 50% e igual o superior a un 40% respecto al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 7-A o 7-B.	70 puntos
El oferente se compromete a pagar a los guardias una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponderables) menor a 40% e igual o superior a un 30% respecto al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 7-A o 7-B.	40 puntos
El oferente se compromete a pagar a los guardias, una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponderables) menor a 30% e igual o superior a un 20% respecto al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 7-A o 7-B.	10 puntos
El oferente se compromete a pagar a los guardias, una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponderables) menor a 20% sobre el sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 7-A o 7-B.	0 puntos

En el evento de que no se presente el Anexo N° 7-A o 7-B, según se trate de persona jurídica o natural, o que se presente de manera incompleta, la oferta será declarada inadmisibile.

**b) Criterio de evaluación "Oferta Económica": (50%)**

La evaluación de las ofertas económicas se efectuará a partir de los antecedentes contenidos en las mismas, sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 puntos y considerará los subcriterios y puntajes que se especifican en lo siguiente. El puntaje económico de cada oferta (PEC(i)) corresponderá a la suma de los porcentajes obtenidos en cada ítem evaluado, considerando cifras de dos decimales.

**b.1) Precio servicio de seguridad: (45%)**

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará el precio total con impuestos del contrato por el periodo de 18 meses ofertado, a través del cuadro A del **Anexo N° 8**.

Los precios totales ofertados, con impuestos, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 puntos. Obtendrá el máximo puntaje en este subcriterio la oferta de menor precio mensual ofertado, con impuestos. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor precio, aplicando la siguiente fórmula:

$$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$$

Donde:

PEC(i): Puntaje económico de la propuesta i

P(i): Monto de la propuesta i

P(min): Propuesta de menor monto

**b.2) Precio servicios adicionales (5%)**

Para la evaluación de este subcriterio se considerará la suma del costo total de valor horas ofertadas, con impuestos incluidos, tanto de los servicios diurnos como nocturnos, incluidos los valores hora extraordinarias del cuadro B del **Anexo N° 8**.

Las ofertas económicas de los servicios extraordinarios, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 puntos. Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor valor informado en la sumatoria de los cuadros de la letra B del Anexo N° 8. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor precio, aplicando la siguiente fórmula:

$$PSA(i) = (P(\min) * 100) / P(i)$$

Donde:

PSA(i): Puntaje servicio extraordinario de la propuesta i

P(i): Monto de la propuesta i

P(min): Propuesta de menor monto.

**c) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta:  
(10%)**

Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.11 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	10%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.11 de la Bases Administrativas, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.15 de las referidas Bases.	5%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.11 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 2.15 de las referidas bases.	0%

**2.19 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Oferta Económica"**.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el subcriterio **"Condiciones de empleo y remuneración"**. De mantenerse el empate, la oferta se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el subcriterio **"Experiencia del proponente en servicios similares"**. Posteriormente, si el empate persiste será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas, finalmente si el empate sigue persistiendo, sea resuelto mediante sorteo.

**2.20 ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo Oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado en el literal f) del punto 2.5, se informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba o no se encuentre hábil, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.22.A de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.22.A, de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.22.B, de estas bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.23, las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **2.21. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos [licitaciones01@mtt.gob.cl](mailto:licitaciones01@mtt.gob.cl) y/o [mmorales@mtt.gob.cl](mailto:mmorales@mtt.gob.cl), ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y serán respondidas por la misma vía a través de la cual hubieren sido ingresadas.

## **2.22. CONTRATACIÓN**

### **2.22. A. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **30 días corridos** contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el precio total adjudicado, correspondiente al presupuesto máximo indicado en el punto 1.5 de las bases técnicas, impuestos incluidos.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el

oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, o no acompaña los documentos requeridos para la suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, o no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento solicitada en las presentes bases, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien desestimar la licitación, declarándola desierta. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

## **2.22.B ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO**

Para proceder a la contratación del oferente, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 129, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas, los siguientes antecedentes:

### **A. Persona jurídica:**

1. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
    - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o los representante(s) legal(es).
    - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y del poder del o de los representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
  - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
    - Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
    - Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

- iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
  - Deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 3-A**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (**Anexo N° 4**).

#### **B. Persona Natural:**

1. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 3-B**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

#### **C. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Fotocopia de la escritura pública con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, en que conste, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
2. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras A. y B. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.

#### **D. Persona Extranjera:**

1. Estas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s) legal(es), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

#### **E. Antecedentes de la Empresa y del Personal:**

Además, el adjudicatario deberá proporcionar los siguientes antecedentes:

1. Certificado vigente que autoriza a la empresa a prestar servicios de seguridad, otorgado por el Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (OS-10).
2. Certificado vigente de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744 sobre accidentes laborales.
3. Nómina de trabajadores y antecedentes que acrediten el cumplimiento del perfil requisitos técnicos del personal, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.4.2.1 de las bases técnicas:

**Guardias:**

- i. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- ii. Currículum vitae.
- iii. Certificado que acredite aprobación del curso de formación como guardia de seguridad, extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (O.S. 10).
- iv. Certificado de antecedentes para fines especiales vigente y sin anotaciones.
- v. Copia de la tarjeta de identificación establecida en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa. Si dicha tarjeta se encuentra en trámite ante la autoridad fiscalizadora, se deberá adjuntar el respectivo comprobante de pago y la documentación de respaldo presentada ante Carabineros. La contraparte técnica verificará, dentro del plazo de 3 (tres) meses contados desde el inicio de los servicios, que los guardias cuenten con la Tarjeta de Identificación regulada en este punto. Si dentro del plazo señalado, la Contraparte verifica que los guardias aún no cuentan con la señalada tarjeta, procederá la aplicación de las multas reguladas en el punto 2.28 siguiente.

**Supervisor:**

- i. Fotocopia simple cédula de identidad.
- ii. Currículum vitae.
- iii. Certificado o carta emitido(a) por el empleador respectivo o copia del correspondiente contrato de trabajo que permita acreditar experiencia previa.
- iv. Certificado de Imposiciones emitidos por una AFP, con indicación de los datos del empleador.
- v. Certificado que acredite aprobación del curso de formación como guardia de seguridad, extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (O.S. 10).
- vi. Certificado de antecedentes para fines especiales vigente y sin anotaciones.
- vii. Copia de la tarjeta de identificación establecida en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa. Si dicha tarjeta se encuentra en trámite ante la autoridad fiscalizadora, se deberá adjuntar el respectivo comprobante de pago y la documentación de respaldo presentada ante Carabineros. La contraparte técnica verificará, dentro del plazo de 3 (tres) meses contados desde el inicio de los servicios, que el supervisor cuente con la Tarjeta de Identificación regulada en este punto. Si dentro del plazo señalado, la Contraparte verifica que éste aún no cuenta con la señalada tarjeta, procederá la aplicación de las multas reguladas en el punto 2.28 siguiente.

Sin embargo, con ocasión de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados, la Subsecretaría podrá requerir documentación complementaria en el evento de estimarlo necesario.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo del presente punto o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito, mediante carta certificada o correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el

oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

### **2.23. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicado deberá presentar a la Subsecretaría, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, certificado de fianza, vale vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **10% (diez por ciento) del valor total del contrato**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, 60 (sesenta) días hábiles, al término de la vigencia del contrato. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplado en el contrato hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento de que la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el numeral 2.2.2 "Unión Temporal de Proveedores" de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunategui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 horas y las 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien, podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico [garantiaelectronica@mtt.gob.cl](mailto:garantiaelectronica@mtt.gob.cl).

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de los servicios de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de la SEREMITT RM y del Programa de Desarrollo Logístico, y de**



**las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886”,** o redacción similar.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las presentes bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, en los términos previstos en el punto 2.30 de las presentes bases de licitación.

La garantía, solo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

## **2.24 VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses, contados desde que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, consistentes en la necesidad de resguardar de manera permanente tanto las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, Programa de Desarrollo Logístico y de la SEREMITT RM, como a las personas que laboran en dichas dependencias, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del servicio. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, por un nuevo periodo de 18 (dieciocho) meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación debiendo, ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

## **2.25 REAJUSTABILIDAD**

El precio mensual del servicio, excluyendo los servicios adicionales, se reajustará una vez completados 12 meses de la vigencia del contrato, de acuerdo a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en los 12 meses anteriores a la fecha en que debe producirse el reajuste, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{n-1} \times \left[ 1 + \left( \frac{IPC_{n-1} - IPC_{n-2}}{IPC_{n-2}} \right) \right]$$

**$P_n$** : corresponde al precio de los servicios mensuales adjudicados en la licitación mencionado en las presentes Bases, que se señale sea reajutable según esta fórmula, durante el año n.

**$P_{n-1}$** : corresponde al precio de los servicios mensuales adjudicados en la licitación mencionado en las presentes Bases, que se señale sea reajutable según esta fórmula), durante el año n-1.

**IPC<sub>n-1</sub>:** Es el Índice de Precios al Consumidor del mes anterior al inicio del contrato del año n-1.

**IPC<sub>n-2</sub>:** Es el Índice de Precios al Consumidor del mes anterior al inicio del año n-2 (Si el contrato inicia en enero de 2021, el reajuste debería realizarse entre los meses de Diciembre 2020 y Diciembre 2021).

## 2.26 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d) Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f) Dar recepción conforme de los servicios.
- g) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

## 2.27 FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

La Subsecretaría emitirá una orden de compra anual en razón del período de vigencia de contratación definido en el punto 2.24 de las presentes bases de licitación y pagará a la persona natural o jurídica contratada, la prestación del servicio en cuotas iguales y sucesivas, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción de las facturas y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad con el servicio que deberá otorgar la Contraparte Técnica. En el evento en que el inicio del servicio no coincida con el inicio del respectivo mes, la primera y última cuota se pagarán de forma proporcional.

Solo una vez que se hayan recibido conforme los servicios, la persona natural o jurídica contratada podrá emitir las facturas respectivas, las que se deberán presentar dentro los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los servicios.

Las facturas deberán ser enviadas vía archivo XML a las casillas electrónicas extendidas según el detalle que se indica en el siguiente cuadro, para lo cual el contratista deberá verificar dicha información con la Contraparte Técnica antes de proceder a su emisión:

DEPENDENCIAS	PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	%	CORREO ELECTRÓNICO
Subsecretaría de Transportes	01 Secretaría y Administración General de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui N° 139, Santiago	97%	<b>sectransrepcion@custodium.com</b>
SEREMITT RM					
Programa Desarrollo Logístico	07 Programa Desarrollo Logístico	61.979.740-K	Amunátegui N° 139, Santiago	3%	<b>pdlrepcion@custodium.com</b>

En el evento que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá la información necesaria al prestador del servicio, una vez recibida conforme la respectiva factura.

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio de los servicios prestados por el contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que el proveedor haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría deberá informar mensualmente en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado en sus respectivas dependencias, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- c) Que la contraparte técnica certifique mensualmente que el proveedor contratado haya entregado el informe mensual sobre las remuneraciones de los trabajadores (guardias y supervisor) o comprobante de pago de remuneraciones correspondiente al mes anterior.
- d) Que, cada 6 (seis) meses la contraparte técnica certifique que el proveedor contratado esté acreditado por la entidad fiscalizadora O.S.10 y afiliado a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744.
- e) Que el proveedor contratado presente junto a las respectivas facturas, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario N° 30-1), otorgado por la Dirección del Trabajo, según ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886, en estado pagado, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

## 2.28 MULTAS

La Subsecretaría de Transportes estará facultada para aplicar a la persona natural o jurídica contratada una multa, en los casos formas y plazos que se indican a continuación:

<b>Conducta infractora</b>	<b>Multa</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Si un dependiente del proveedor no asiste a trabajar o bien se retira de su puesto de trabajo antes de finalizado su turno y no fuese reemplazado dentro del plazo de 4 (cuatro) horas por otro trabajador que cumpla con los requisitos señalados en el punto 1.4.2.1 de las bases técnicas.</li></ul>	2 UF por cada hora de atraso en proveer el correspondiente reemplazo.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Si durante la vigencia del contrato, el proveedor no cumple con la remuneración bruta mensual, declarados en el Anexo N° 7-A o 7-B. En caso de incumplimiento durante 3 meses seguidos, se pondrá término anticipado al contrato.</li></ul>	20 UF por cada evento.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Si durante la ejecución del contrato los guardias o supervisor no estuvieran acreditados por la autoridad fiscalizadora (O.S. 10), o no portaran sus credenciales vigentes permanentemente, con un tope de 5 ocasiones durante el desarrollo del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el literal E del punto 2.22.B de las bases administrativas.</li></ul>	5 UF por cada evento.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Encontrar al personal de servicio usando elementos distractivos de su función.</li><li>• Ingerir alimentos en el lugar de trabajo por parte del personal del proveedor, fuera del horario de colación(*)</li></ul>	5 UF por cada evento.

Conducta infractora	Multa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplir las directrices de funcionamiento aprobadas por Carabineros de Chile.</li> <li>• Incorporar personal, ya sea para reemplazos o en forma permanente, sin la autorización previa de la Contraparte Técnica.</li> <li>• No mantener en condiciones operativas el equipo de comunicación y/o bastón de control de ronda, no utilizarlos o no reponerlos.</li> <li>• No proporcionar o no reponer el equipamiento necesario para la prestación del servicio, indicado en el punto 1.4.2.3 de las bases técnicas.</li> <li>• No estar disponible o actualizado el Libro de control de asistencia y/o de Novedades.</li> <li>• Retener personas sin ajustarse a la legislación vigente.</li> <li>• Manipular equipos sin estar autorizado y sin mediar causa justificada (tableros eléctricos, equipos contra incendio, equipos de mantención, vehículos, etc.)</li> <li>• Ingresar armas de fuego o armas blancas a las instalaciones en que preste servicios.</li> <li>• No realizar las rondas de acuerdo con lo definido en el punto 1.4.3.6 de las bases técnicas.</li> <li>• Dormir o ausentarse del lugar de trabajo dentro del respectivo turno.</li> <li>• Presentarse al servicio en estado de intemperancia alcohólica, o bajo el efecto de cualquier droga lícita que no haya sido prescrita por un profesional médico autorizado para ello, en el marco de un tratamiento de recuperación de salud y que le impida desarrollar correctamente sus funciones, o bien, bajo los efectos de cualquier droga ilícita.</li> <li>• Ingerir bebidas alcohólicas u otras drogas durante el turno</li> <li>• Si el personal del contratista revisa, sustrae o manipula cualquier tipo de documento e/o información de la Subsecretaría de Transportes y/o de su personal.</li> <li>• Permitir el ingreso de personas no autorizadas a la dependencia indicadas en el punto 1.3 de las bases técnicas.</li> </ul>	<p>15 UF por cada evento</p>

(\*) El proveedor deberá otorgar un periodo de colación no inferior a 30 minutos a su personal, debiendo mantener la continuidad del servicio.

El valor de la UF a considerar será la del día en que la contraparte técnica comunique la multa respectiva al proveedor contratado.

#### **Procedimiento para hacer efectivas las multas:**

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo,

adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el prestador.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

La multa producirá sus efectos una vez que hayan sido resueltos los recursos pertinentes o haya vencido el plazo para su interposición sin que éstos se hayan presentado.

El monto máximo a cobrar por concepto de multas será de hasta el 15% del precio total del contrato; si la multa aplicada sobrepasa tal porcentaje, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad a lo estipulado en el punto 2.30 de las presentes bases.

## **2.29 MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total del contrato en más de un 30% (treinta por ciento). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

En este mismo sentido, en el evento que la Subsecretaría de Transportes, el Programa de Desarrollo Logístico y/o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana modifiquen el domicilio de las dependencias referidas en el punto 1.3 de las bases técnicas, las reemplacen por otras o se agreguen o disminuyan inmuebles durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, el proveedor continuará prestando sus servicios en las nuevas dependencias, sí que ese fuese el caso, pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, en virtud de lo indicado en el párrafo anterior.

En caso de aumento del monto de las prestaciones, el proveedor contratado deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en los mismos términos dispuestos en el punto 2.23 de las presentes bases.

## **2.30 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- a) Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 25% del precio total del contrato.
- b) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
- c) El incumplimiento en más de tres ocasiones consecutivas, durante la vigencia del contrato, de la remuneración bruta mensual declarada en el Anexo N° 7-A o 7-B.
- d) Si el proveedor contratado no cumple con la jornada laboral y los turnos a que dé lugar la prestación de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.4.2.2 de las bases técnicas.
- e) Si el certificado que acredite al oferente ante el O.S. 10 no se encontrare vigente durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del punto 1.4.1 de las bases técnicas.
- f) Si se verificare que en más de cinco (5) ocasiones durante la ejecución del contrato que los guardias y/o supervisor no cuentan con la acreditación vigente ante el O.S. 10, o no portaran sus credenciales vigentes permanentemente conforme se exige en el punto 1.4.1 literal a) de las bases técnicas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el literal E. del punto 2.22.B de las bases administrativas.
- g) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.23 de las bases.
- h) Las demás establecidas expresamente en las bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos del contratista, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará al contratista la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

### **2.31 SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del servicio contratado, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

### **2.32 CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 2.30 precedente.

#### **Cesión de crédito contenido en una factura**

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

### **2.33 CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y la SEREMITT RM y, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo



a la normativa vigente y, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.30 anterior.

#### **2.34 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia del contrato se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

#### **2.35 JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

### **3.0 ANEXOS**

<b>ANEXO N° 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA"</b>
--

Fecha: \_\_\_\_\_

#### **A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)**

<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
---	--

<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)</b>	<input type="checkbox"/> <b>individual</b> <input type="checkbox"/> <b>conjunta</b>

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica

<b>Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta:</b>	
<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) legal(es) de la Unión Temporal de Proveedores

**B) OFERENTE PERSONA NATURAL**

<b>Nombre</b>	
<b>Giro</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural

**ANEXO 2-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA**  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO**  
**Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA”**  
**(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
representante legal de la persona jurídica  
RUT \_\_\_\_\_

de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la prestación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA”** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

**Firma Representante Legal**  
**(Nombre de la persona jurídica)**

**ANEXO 2-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA**  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO**  
**Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA”**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_, propone ejecutar el **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA”**, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural

**ANEXO 3-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O**  
**COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O**  
**CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS**  
**“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA**  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO**  
**Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA”**  
**(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Don(ña) \_\_\_\_\_, representante legal de la persona jurídica

\_\_\_\_\_ declara que la persona jurídica \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4° y 11, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
Firma representante(s) legal(es)  
(Nombre de persona jurídica)

**ANEXO 3-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS**  
**"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA"**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Don(ña) \_\_\_\_\_, declara que \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4° y 11, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
(Nombre persona natural)

**ANEXO N° 4**  
**DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES PERSONA JURÍDICA**  
**"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA"**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, don / doña \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		

4		
---	--	--

\_\_\_\_\_  
Firma del o de los representante(s) legal(es)

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO N° 5**  
**CUMPLIMIENTO DE PERFILES Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL PERSONAL**  
**"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA**  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO**  
**Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA"**

**Nombre o Razón Social**

**Dirección**

**Teléfono de contacto**

**Correo electrónico de contacto**

A. Requisitos exigidos en bases técnicas:

El oferente deberá declarar si cumple o no con los requisitos señalados en las bases técnicas:

Marcar con una X según corresponda	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Cumple con el punto 1.4.1 Requerimiento para los participantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple con el punto 1.4.2 Personal y horarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple con el punto 1.4.3 Actividades a realizar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple con el punto 1.4.4 Prohibiciones que se aplican al personal del proveedor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple con punto 1.4.5 Servicios adicionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

B. Perfil de personal:

El oferente deberá declarar si cumple o no con el perfil de cargo solicitado en el punto 1.4.2.1 "Requisitos de Personal" de las bases técnicas:

PERFIL	CUMPLE	NO CUMPLE
GUARDIAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUPERVISOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nota 1 la información declarada en este Anexo se verificará al momento de contratar mediante la presentación de la documentación que corresponda, según lo dispuesto en el literal E. del punto 2.22.B de las bases administrativas.

**ANEXO N° 6**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA**  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO**  
**Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA”**

Fecha: \_\_\_\_\_

<b>Nombre o razón social del oferente</b>	
<b>Nombre de la institución, empresa o persona natural en que prestó o presta actualmente servicios similares</b>	
<b>Tipo de servicio</b>	
<b>Duración del contrato (mes y año de inicio y término)</b>	
<b>Medio de contacto (número telefónico, email u otros)</b>	

\_\_\_\_\_  
**Firma de la Contraparte técnica o**  
**Representante de la Institución, empresa o persona natural**

Notas:

- 1) Los certificados simples de experiencia deben estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o representante de la entidad que lo emite, corresponder a contratos suscritos o que se encuentren vigentes a contar del 1° de enero de 2005 y contener la información mínima dispuesta en el punto 2.9.1, letra b) de las bases administrativas.
- (2) En el caso de aquellos contratos que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse el mes y año de su inicio, así como el mes y año previsto para su término. Respecto, de aquellos contratos que tengan duración indefinida, deberá indicarse, al menos, el mes y año de inicio del mismo, el que no podrá ser anterior al 1° de enero de 2005 y que es de duración indefinida.
- (3) No se aceptarán copias de órdenes de compra para acreditar experiencia.
- (4) Los certificados y/o cartas de recomendación, serán evaluados según el criterio establecido en el literal d) del punto 2.18 de las bases de licitación.

**ANEXO N° 7-A**  
**DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN**  
**“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA**  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO**  
**Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA”**  
**(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Por la presente, don/doña \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, en representación del oferente \_\_\_\_\_, R.U.T. N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento:

#### REMUNERACION BRUTA MENSUAL

Descripción	Guardias	Supervisor
Remuneración bruta mensual (total haberes imponibles) de:	\$	\$

Nota:

- (1) En el caso del perfil de **guardia**, el oferente deberá indicar el promedio de remuneraciones brutas mensuales.
- (2) La información declarada en este Anexo se verificará mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal  
(Nombre de persona jurídica)

**ANEXO N° 7-B**  
**DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN**  
**“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA**  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO**  
**Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA”**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Por la presente, don/doña \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento:

#### REMUNERACION BRUTA MENSUAL

Descripción	Guardias	Supervisor
Remuneración bruta mensual (total haberes imponibles) de:	\$	\$

Nota:

- (1) En el caso del perfil de **guardia**, el oferente deberá indicar el promedio de remuneraciones brutas mensuales.
- (2) La información declarada en este Anexo se verificará mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales.

\_\_\_\_\_  
Nombre  
(Nombre persona natural)



**ANEXO N° 8  
OFERTA ECONÓMICA  
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO  
Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA"**

**Nombre o Razón Social**

**Dirección**

**Teléfono de contacto**

**Correo electrónico de contacto**

**A) PRECIO OFERTADO (PESOS CHILENOS)**

Dependencias	Precio mensual ofertado (sin impuestos)	Precio mensual ofertado (con impuestos)
Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, pisos - 1° al 4°, 7° al 10° y subterráneos, comuna y ciudad de Santiago.		
Programa de Desarrollo Logístico, ubicado en Amunátegui N° 139, piso 7°, comuna y ciudad de Santiago.		
SEREMITT RM, ubicada en Serrano N° 89, comuna y ciudad de Santiago.		
Subsecretaría de Transportes, ubicada en Agustinas N° 1382, subterráneo -1° y los pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° y estacionamiento, comuna y ciudad de Santiago.		
<b>PRECIO MENSUAL TOTAL</b>	<b>(Precio a ingresar como oferta económica en el formulario del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>)</b>	
<b>PRECIO TOTAL DEL CONTRATO (18 MESES)</b>		

**B) PRECIOS OFERTADO POR LOS SERVICIOS ADICIONALES (PESOS CHILENOS)**

De conformidad con lo establecido en el punto 1.4.5 de las bases técnicas:

<b>SERVICIOS ADICIONALES DIURNOS</b>	<b>PRECIO CON IMPUESTOS</b>
Valor hora guardia jornada diurna (08:00 a 20:00 horas)	

Valor hora guardia jornada diurna extraordinaria (sábado, domingo y festivos)	
---	--

<b>SERVICIOS ADICIONALES NOCTURNOS</b>	<b>PRECIO CON IMPUESTOS</b>
Valor hora guardia jornada nocturna (20:00 a 08:00 horas)	
Valor hora guardia jornada nocturna extraordinaria (sábado, domingo y festivos)	

**3°. DESÍGNASE** a las siguientes personas para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación que se llevará a cabo, para contratar el servicio señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta:

- a) Marcelo González Ponce, RUN: 14.141.505-0, administrativo a contrata, asimilado a grado 17° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.
- b) Hugo Berríos Muñoz, RUN: 16.358.488-3, profesional a contrata, asimilado a grado 11° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.
- c) Patricio Pacheco Tapia, RUN: 10.848.976-6, técnico a contrata, asimilado a grado 12° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo a Cristóbal Jerez Romo, RUN: 17.603.031-3, profesional a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Presupuesto.

**4°. PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

MARÍA EUGENIA ROJAS - ASISTENTE ADMINISTRATIVA - DEPTO.  
ADMINISTRATIVO

SEBASTIÁN ENRIQUE NEIRA - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES -  
OFICINA DE PARTES

MARIBEL ANDREA MORALES - ENCARGADO(A) UNIDAD DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES - UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

HUGO FELIPE ARAUS - ANALISTA UNIDAD SERVICIOS GENERALES - UNIDAD  
SERVICIOS GENERALES

FABIOLA ELIZABETH DÍAZ - SECRETARIA(O) - GABINETE MINISTRO(A)

KARINA FRANCISCA NEIRA - COORDINADOR(A) DE PROCESOS INTERNOS -  
PROCESOS INTERNOS



Para verificar la validez de este  
documento debe escanear el código QR  
y descargar una copia del documento  
desde el Sistema de Gestión  
Documental.

**E47197/2020**